



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## Resolución de Alcaldía N° 322-2021-MDA/A

Ananea, 05 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

**VISTOS:**

- i. Informe N° 0342-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 04 de noviembre del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, solicita FORMALIZACION de las notas modificatorias a través de Acto Resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria sobre Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel del pliego. Categoría Presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda. Actividad. Fuente de Financiamiento Categoría del Gasto y Genérica de Gasto";

Que, Informe N° 0342-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 04 de noviembre del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, solicita FORMALIZACION de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas durante el mes de **OCTUBRE del 2021**, a través de Acto Resolutivo;

Que, mediante Proveedor N° 5445-2021-MDA/GM, de fecha 04 de noviembre del 2021, emitido por Gerencia Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, por el que solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expresado *u supra* de las consideraciones precedentes se debe emitir acto administrativo para formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático según anexo de la resolución de Modificaciones presupuestarias emitidas en el mes de **OCTUBRE del 2021**, de la Municipalidad Distrital de Ananea, por lo que;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, realizadas durante el mes de **OCTUBRE del 2021**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en folios (34), en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – SUSTENTAR la presente Resolución con las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de **OCTUBRE del 2021**.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el cumplimiento del presente acto resolutivo, con las formalidades de Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFIQUESE con el Presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, así como a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines administrativos.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal.
  - OPPI.
  - UTI.
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Tec. **Leonardo Huancá Mamani**  
DNI: 72548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. **Modelaine Z. Apaza Cherra**  
SECRETARIA GENERAL

Pág. 1 | 1

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

